

Con el objetivo de identificar las resoluciones judiciales que se destacan por su apego, observancia, interpretación y respeto a los derechos humanos, la **Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.** reconoce y premia a dichas sentencias, por lo que:

CONVOCATORIA

A todos sus Apartados a presentar resoluciones para obtener el **Reconocimiento AMIJ “Acceso a la justicia y derechos humanos” 2013**, conforme a las siguientes:

Bases de participación

- I. La resolución deberá haber sido dictada por un impartidor de justicia mexicano de cualquiera de los órganos de justicia pertenecientes a los Apartados de la AMIJ.
- II. La antigüedad máxima de la resolución deberá ser de los últimos tres años (enero 2010 a la fecha).
- III. Deberá tener el carácter de información pública, de acuerdo con la normatividad correspondiente, referente a la transparencia y acceso a la información.
- IV. Las resoluciones se enviarán a través de la presidencia de los Órganos Impartidores de Justicia.
- V. Se podrán presentar un máximo de 3 sentencias judiciales por Órgano Impartidor
- VI. El reconocimiento le será otorgado tanto al impartidor de justicia, como al Órgano al que pertenezca la resolución.

VII. Forma y plazo de presentación.

a. Las resoluciones que se sometan a la presente convocatoria deberán presentarse a más tardar el 30 de agosto de 2013.

b. Las resoluciones deberán ser remitidas a la dirección electrónica, **correo@amij.org.mx**.

VIII. En el mes de septiembre de 2013 se anunciarán a los acreedores al reconocimiento. Los resultados se publicaran a través de la página www.amij.org.mx y en el Boletín Electrónico. Y se les hará una invitación a que asistan a la Octava Sesión de la Asamblea, para recibir reconocimiento.

Jurado

IX. Las sentencias serán evaluadas por un jurado integrado por especialistas en derechos humanos invitados por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. y, aprobados por el Comité Directivo.

X. El jurado considerará como criterio de evaluación el cualitativo:

a. Correcta armonización con la aplicación de las normas y principios constitucionales que rigen el respeto y protección de los derechos humanos.

b. Aplicación de los principios, normas y criterios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

c. Efectiva protección de los derechos humanos, hecha a través de la interpretación y aplicada al caso concreto.

Reconocimiento

- XI. Las sentencias merecedoras del reconocimiento, recibirán:
- a. Difusión de la resolución premiada en Sitio web, Portal del Conocimiento Jurídico, Asamblea, Boletín y la Revista Electrónica.
 - b. Edición y distribución de la resolución entre los apartados de la AMIJ y en las Escuelas o equivalentes en materia de formación judicial y a las universidades que integran la Alianza para la Excelencia Académica.
 - c. Diploma del Reconocimiento AMIJ “Acceso a la Justicia y Derechos Humanos”.
 - d. Entrevista para presentar la sentencia, la cual será difundida a través de la página oficial de la AMIJ.
- XII. Los reconocimientos se conocerán en la correspondiente Sesión del Comité Directivo de la AMIJ y se entregará en la Séptima Asamblea General Ordinaria.

Información General

- XIII. Las decisiones del jurado son inapelables
- XIV. Todo asunto relacionados con esta convocatoria será resuelto por el jurado.
- XV. Para mayor información sobre esta Convocatoria, comunicarse a los teléfonos 56-05-97-67 y 56-01-37-15 o al correo electrónico, kenya.martinez@amij.org.mx.

Comité Directivo